



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 095 -2021-GRC/GGR-OGP

Callao, 11 MAYO 2021

VISTOS:

El Informe N° 471 -2021-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 10 de mayo del 2021; emitido por el encargado de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe Técnico Legal N° 07-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 10 de mayo del 2021; emitido por la brigada técnico legal de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, el Acuerdo de Consejo Regional N°046, de fecha 11 de diciembre del 2020 y la Resolución Ejecutiva N°267, de fecha 15 de diciembre el 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000502, de fecha 05 de noviembre del 2013, emitida por Gobernador Regional, se resolvió aprobar la Afectación en Uso a favor del Poder Judicial - Corte Superior de Justicia del Callao, el terreno ubicado en la Av. Dos de Mayo Cuadra 5 S/N - Callao, con un área total de 1,550.47m², que comprende cuatro (04) predios de propiedad del Gobierno Regional del Callao, inscritos en las siguientes Partida electrónicas N° 07012110, 70344723, 70275191 y 70362699 del Registro de Predios de la Oficina Registral del Callao, con la finalidad que sea destinado a la implementación de los órganos permanentes y transitorios y otras unidades, por un plazo de dos años, renovables; asimismo, con Resolución Ejecutiva Regional N°000256, de fecha 20 de abril del 2016, emitida por Gobernador Regional, se resolvió ampliar la Afectación en Uso, por Diez (10) años renovables;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N°046, de fecha 11 de diciembre del 2020, el Consejo Regional acordó, aprobar el dictamen N°22-GRC/CR-CAR, de fecha 09 de diciembre del 2020, de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizó la transferencia interestatal a título gratuito de los predios de propiedad del Gobierno Regional del Callao, inscritos en las Partidas Registrales N° 07012110, 70344723, 70275191 y 70362699, del registro de propiedad inmuebles del Callao, a favor del Poder Judicial - Corte Superior de Justicia del Callao, conforme a lo expuesto y opinado en el informe técnico legal N°02-2020-DGC-ATM, de fecha 14 de octubre del 2020, de la Unidad de Desarrollo Inmobiliario y Procesos de la Oficina de Gestión Patrimonial y el Informe N°971-2020-GRC/GAJ, de fecha 18 de noviembre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a la tercera Disposición Transitoria Complementaria del Reglamento de la Ley N°29151, en concordancia con el numeral 6.1 de la Directiva N°005-2013-SBN "Procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado", aprobada por Resolución N°067-2013/SBN y modificada mediante Resolución N°086-2016/SBN;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N°267, de fecha 15 de diciembre el 2020, el Gobernador Regional del Callao, resolvió aprobar por los fundamentos expuestos en el Acuerdo de Consejo Regional N°046, de fecha 11 de diciembre del 2020, la Transferencia Interestatal a título gratuito a favor del Poder Judicial - Corte Superior de Justicia del Callao, inscritos en las Partidas Registrales N° 07012110, 70344723, 70275191 y 70362699, del Registro de Propiedad Inmueble del Callao;

Que, en mérito a lo dispuesto por la tercera Disposición Transitoria Complementaria del Reglamento de la Ley N°29151, se aprobó la transferencia Interestatal a título gratuito a favor del Poder Judicial - Corte Superior de Justicia del Callao, de los predios inscritos en las Partidas Registrales N° 07012110, 70344723, 70275191 y 70362699 y que los referidos predios fueron materia de Afectación en Uso, aprobados por esta Entidad a favor de la mencionada institución; en ese sentido, se tiene que al existir un Acto de Disposición posterior, con lo cual queda consolidado el dominio de los predios, correspondería extinguir la afectación en uso;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de artículo 155° del Reglamento de la Ley N°29151, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, la afectación en uso, se extingue por Consolidación de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. ABOG. Zorka Carrido Millon, JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO. Reg. 865 Fecha

11 MAYO 2021

Dominio; toda vez que el afectatario adquirió la condición de propietario de los predios, inscritos en las Partidas Registrales N° 07012110, 70344723, 70275191 y 70362699, en virtud a la Transferencia de Dominio efectuada por el Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Ejecutiva N°267, de fecha 15 de diciembre el 2020;

Que, mediante Informe N° 471-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP, se adjunta el Informe Técnico Legal N°07-2021-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 10 de mayo del 2021, a través del cual se concluye en señalar que es factible se emita el acto Administrativo que declare la extinción de la Afectación en Uso por causal de Consolidación del Dominio, del área de 1,550.47m² ubicado en la av. 2 de mayo cuadra 5 S/N, inscrito en las partidas registrales N° 7012110, 70275191, 70344723 y 70362699, de titularidad del Gobierno Regional del Callao;

Que, en virtud de la facultad establecida en la Resolución Gerencial General Regional N°288-2019-Gobierno Regional del Callao – GGR, de fecha 21 de Octubre del 2019, se dispuso en el artículo sexto, que la Oficina de Gestión Patrimonial emita Resoluciones Jefaturales, conforme a sus funciones y competencias; asimismo, de conformidad a lo establecido en el numeral 17 del artículo 70° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de enero del 2018, es función del Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, "**Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su Jurisdicción (...)**"; y, contando con el visto bueno del encargado de la Unidad de Administración Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar la extinción de la Afectación en Uso por causal de Consolidación del Dominio, del área de 1,550.47m² ubicado en la Av. 2 de mayo cuadra 5 S/N, inscrito en las partidas registrales N° 7012110, 70275191, 70344723 y 70362699, de titularidad del Gobierno Regional del Callao; aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000256, de fecha 20 de abril del 2016; conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Poder Judicial – Corte Superior de Justicia del Callao y a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer que la Zona Registral N° IX- Sede Lima, Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, inscriba este acto, por el mérito de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO
.....
Abog. Zorka Carrido Millán
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rn° 865 Fecha

11 MAYO 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
Arq. Gladys Celeste Valdivia Collado
Jefa(e) de la Oficina de Gestión Patrimonial